

Reanudación del servicio de Asistencia Jurídica Penitenciaria **iYA!**

En Andalucía hay más de 16.000 personas presas sin asistencia letrada desde mayo de 2012
(y la mayoría no tienen recursos para costearse abogado)

Andalucía, 20 de marzo de 2014

Comunicado de prensa

El Consejero de Justicia vuelve a incumplir su palabra y continúa desoyendo al Parlamento en su petición de reanudación de los servicios jurídicos para los presos

En el día de ayer, el Consejero de Justicia falta a la verdad al afirmar que desde la Consejería se está cumpliendo con la proposición no de ley en la que se insta a la reanudación de los Servicios de Orientación y Asistencia Jurídica Penitenciaria (SOAJP)

El próximo mayo se cumplirán dos años sin asistencia letrada para las 15.500 personas privadas de libertad

Ayer el Consejero de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, Emilio de Llera, contestó a una pregunta formulada por la Diputada de IULV-CA Alba Doblas en la Comisión parlamentaria de Justicia e Interior respecto a los Servicios de Orientación y Asistencia Jurídica Penitenciaria (SOAJP) de Andalucía.

Ante las respuestas del Consejero, desde la Plataforma "[Reanudación del Servicio de Orientación Jurídica Penitenciario de Andalucía, iYA!](#)" promovida por la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía (APDHA), Grupo 17 de Marzo Sociedad Andaluza de Juristas, Federación Andaluza Enlace, Liberación, y Letrados del Servicio de Orientación y Asistencia Jurídica Penitenciaria (SOAJP) del Colegio de Abogados de Sevilla, queremos manifestar lo siguiente:

PRIMERO.- El Consejero falta a la verdad y al respeto a los andaluces cuando afirma "*Estamos cumpliendo con la PNL*". El texto de la PNL aprobada el 28-05-2013 decía lo siguiente: "El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a restituir los SOAJP en Andalucía como medida necesaria para garantizar y respetar el derecho fundamental a la defensa en el ámbito penitenciario andaluz y conveniar con los Colegios de Abogados la prestación del mismo de manera inmediata".

Este "*de manera inmediata*" se refiere tanto a la tarea de conveniar, como a la de restituir los SOAJP en Andalucía. Ninguna de las dos tareas se viene realizando de manera inmediata, ni con la urgencia que precisa la desasistencia de la población reclusa tras 2 años sin atención letrada, pero resulta obvio entender que la prioridad está en reanudar ya los SOAJP, mientras la Consejería de Justicia, el Ministerio del Interior y el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados se acaban poniendo de acuerdo en el texto del Convenio a firmar. De lo contrario, la reinstauración de los SOAJP podría verse envuelta en un largo proceso de tramitación burocrática del Convenio, que siga dilatando aún más el largo período de suspensión que viene sufriendo.

QUE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA NO DETENGA EL DERECHO A LAS PUERTAS DE LAS PRISIONES



Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía (APDHA) - Grupo 17 de Marzo Sociedad Andaluza de Juristas - Federación Enlace - Liberación Federación de Provincial de Asociaciones de Drogodependencias de Sevilla - Letrados del Servicio de Orientación y Asistencia Jurídica Penitenciaria (SOAJP) del Colegio de Abogados de Sevilla

Reanudación del servicio de Asistencia Jurídica Penitenciaria **¡YA!**

En Andalucía hay más de 16.000 personas presas sin asistencia letrada desde mayo de 2012 (y la mayoría no tienen recursos para costearse abogado)

Por lo pronto, el Consejero lleva camino de demorarse al menos 1 año en el cumplimiento de la referida PNL, aprobada el 28-05-2013.

SEGUNDO.- El Consejero no tuvo reparos en reconocer ayer que “estamos cambiando el modelo”. Este cambio en realidad supone la extinción de los SOAJP y la creación de unos servicios nuevos de orientación que en poco se parecen a aquellos, por cuanto queda absolutamente vacía de contenido la función de los Letrados ya que (según el borrador del nuevo Convenio) no se les permitiría realizar escritos, quejas, ni recursos contra las decisiones de la Institución Penitenciaria, limitándose la función de aquellos en una mera orientación verbal. Pareciera como si el deseo del Consejero fuera que los abogados del SOAJP vayan atados de manos, y así no puedan molestar la actuación de la Administración Penitenciaria.

Esta modificación no tiene justificación alguna y constituye una evidente contradicción con lo manifestado públicamente por el propio Consejero en otros momentos, ya que, desde la suspensión de los SOAJP por la Consejería se ha hecho hincapié públicamente en dos cuestiones:

- primera, que se había elevado al Ministerio petición de conversión en indefinido del Convenio tripartito existente, estando pendientes de su firma¹; lo cual evidencia su plena conformidad con el anterior modelo que ahora quiere cambiar.

-y segunda, que el contenido del servicio anterior había sido considerado como válido y necesario por la propia Consejería ²³.

TERCERO.- No se entiende que dicha modificación del modelo sea por motivos presupuestarios, cuando en el Parlamento se aprobó por unanimidad (incluido el partido que sustenta la Consejería) incorporar en el presupuesto de 2014 partida suficiente para reinstaurar el SOAJP⁴. En relación con esto, llama la atención que el

¹ El consejero de Justicia e Interior, Emilio de Llera, ha mostrado hoy su compromiso para seguir prestando el servicio que permite a los presos de las centros penitenciarios andaluces recibir orientación y asistencia jurídica de forma gratuita, si bien ha señalado que el Ministerio del Interior debe dar su autorización mediante la firma de una ampliación del convenio, que además prevé conferir a este servicio carácter indefinido. Según el consejero, *la voluntad del Gobierno andaluz respecto a la orientación y asistencia jurídica penitenciaria es continuar manteniendo este servicio “que tantos resultados positivos y que se ha convertido en un factor determinante para la pacificación de la población reclusa y para la mejora de la convivencia en estos centros”*. Nota de prensa de la Consejería de 18 de junio de 2012. pag. 58 http://www.apdha.org/media/Informe_suspension_SOAJP_270513.pdf

² “*mi propósito es restablecer ese servicio, porque creo en él*. Es decir, estoy totalmente de acuerdo con usted en el fondo, pero no en la forma, porque la forma, como le explicaré a continuación, nos crea muchas dificultades. *El servicio está suspendido porque el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas tenía que haber emitido un informe al Ministerio del Interior favorable para autorizar la firma del convenio y, como no lo ha emitido, Interior no acaba de firmarlo. Eso es lo que hemos acabado averiguando. Y en esas circunstancias, la consejería no puede seguir financiando el servicio, y le explico por qué. Desde luego, consciente de que ello es así, hemos insistido en la necesidad de reanudar este convenio tripartito para continuar con la prestación del servicio, un servicio que, por otro lado, no ofrecen todas las comunidades autónomas —luego, si quiere hablamos de eso, pero creo que es algo que debemos dejar claro desde ahora mismo—. Y se ha puesto de manifiesto, desde luego, la importancia, para las personas privadas de libertad, que ha venido significando la existencia de este servicio. Por ello, este Gobierno viene reclamando su restablecimiento lo antes posible*”. Comparecencia de 28 de mayo de 2013 del Consejero de Justicia en la Comisión de Justicia e Interior del Parlamento Andaluz. <http://www.parlamentodeandalucia.es/webdinamica/portal-web-parlamento/pdf.do?tipodoc=diario&id=80333>

³ “La suspensión del servicio viene por estar afectada la Addenda al Convenio por el que se prestaba este servicio, al informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Administración Pública. En este sentido, se expuso que así mismo que junto a la voluntad y compromiso de reanudación de la prestación de este servicio, el criterio de esta Consejería era mantener el modelo de Convenio Tripartito” Escrito de 30 de julio de 2012 de la Consejería de Justicia e Interior al Defensor del Pueblo Andaluz (Queja 12/3109).

⁴ Pag 22 “El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a incorporar una partida específica en el Proyecto de Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2014, de manera que se contengan los créditos suficientes para reanudar así el SOAJP, y garantizar y respetar el derecho fundamental a la defensa en el ámbito penitenciario andaluz”. Proposición No de Ley aprobada por unanimidad la Comisión de Justicia e Interior en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2013. <http://www.parlamentodeandalucia.es/webdinamica/portal-web-parlamento/pdf.do?>

QUE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA NO DETENGA EL DERECHO A LAS PUERTAS DE LAS PRISIONES

Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía (APDHA) - Grupo 17 de Marzo Sociedad Andaluza de Juristas - Federación Enlace - Liberación Federación de Provincial de Asociaciones de Drogodependencias de Sevilla - Letrados del Servicio de Orientación y Asistencia Jurídica Penitenciaria (SOAJP) del Colegio de Abogados de Sevilla

Reanudación del servicio de Asistencia Jurídica Penitenciaria **¡YA!**

En Andalucía hay más de 16.000 personas presas sin asistencia letrada desde mayo de 2012
(y la mayoría no tienen recursos para costearse abogado)

Consejero manifestase ayer que el SOAJP “No es justicia gratuita. Es complementario”. Si es complementario, ¿por qué lo ha incluido durante dos años seguidos durante su mandato como partida presupuestaria en Justicia Gratuita?

Ante esta situación , resulta evidente la falta de voluntad de la Consejería en orden a la reanudación de los SOAJP ya que concedores del largo proceso que acaba de iniciar, no está dispuesta a buscar soluciones alternativas y provisionales que garanticen el derecho de defensa y atención jurídica especializa en materia penitenciaria de 15,500 personas presas.

tipodoc=bopa&id=85153

QUE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA NO DETENGA EL DERECHO A LAS PUERTAS DE LAS PRISIONES



Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía (APDHA) - Grupo 17 de Marzo Sociedad Andaluza de Juristas - Federación Enlace - Liberación Federación de Provincial de Asociaciones de Drogodependencias de Sevilla - Letrados del Servicio de Orientación y Asistencia Jurídica Penitenciaria (SOAJP) del Colegio de Abogados de Sevilla